DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SA-002-2021

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA

SANTA MARTA, ABRIL DE 2021

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El departamento del Magdalena se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición, constitucional y legalmente establecidas, para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.

5. Suministrar toda la información requerida a través del presente documento.

6. Diligenciar totalmente los anexos presentados.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.1 CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento del Magdalena convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual el Departamento les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7– 27, Bogotá, DC.

1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y por ende del Departamento, reconociendo la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. En este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana, comprometiéndose a:

a) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
b) No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.
c) Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con este proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.
d) Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Departamento, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
e) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante

el presente proceso, se rechazará la propuesta presentada. Así mismo, si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación, dicha situación conferirá al Departamento, la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga el Departamento, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que pudieran llegarse a desprender, si las hubiere. Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento, procederá a denunciar esta situación ante las autoridades judiciales competentes para su investigación.

1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5 DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El interesado en la contratación es el Departamento del Magdalena, ubicado en la Carrera 1C No.16-15 Palacio Tayrona de la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. representado para el proceso de selección de proponentes por la jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 del 2020.

1.6 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía será llevado a cabo a través de SECOP II, para casos de indisponibilidad de la plataforma se tiene dispuesto la dirección electrónica: procesoscontratacion@magdalena.gov.co.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito y radicarse mediante la plataforma de contratación estatal, SECOP 2.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por el medio mencionado anteriormente.

1.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente Selección Abreviada, se radicará exclusivamente en la plataforma de contratación pública SECOP 2.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que allí se entreguen.

No será atendida la correspondencia entregada por cualquier otro medio al antes señalado.

1.8 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, especialmente el artículo 209 de la Carta, las normas civiles y comerciales aplicables, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y lo dispuesto particularmente en los presentes pliegos de condiciones.

1.9 HORA LEGAL

El presente pliego, se regirá por la hora legal colombiana certificada por Instituto Nacional de Meteorología, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, la cual igualmente se encuentra indicada en la página Web de la entidad horalegal.inm.gov.co/y en tal sentido deberá ser observada de manera estricta tanto por la entidad como por quienes participan en ella.

1.10 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes del presente Pliego de Condiciones, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.11 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.12 CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO II

1. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL DEPARTAMENTO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL DEPARTAMENTO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL DEPARTAMENTO por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	TRM Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO III

2 OBJETO Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA

2.2 CLASIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC:

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los siguientes niveles, como se indica en la Tabla 2:

Tabla No. 2 Clasificación Unspsc

Clasificación UNSPSC	Descripción
39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Administración Departamental, ha considerado que el contratista deberá ofertar y entregar la totalidad de los elementos que se pretenden adquirir en óptima calidad, de una marca reconocida en el mercado Nacional, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el cuadro descriptivo del presente numeral, y a su vez, deberá disponer del cambio en el artículo y/o elemento en el momento de requerir por defecto de fábrica o de entrega. Además entregará la totalidad de los elementos comprados en el lugar donde determine la Secretaria General.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Abrazadera corrediza de 1"	12	Unidad
2	Abrazadera plástica 3/4"	12	Unidad
3	Clavo acero concreto 1" (500 gr)	1	CAJA
4	Soporte lavamanos (2 unds)	1	PAQ
5	Alambre dulce	1	KILO
6	Alambre galvanizado cal 18	1	KILO
7	Gravilla de río	1	M3
8	Ácido muriático	1	Galón

9	Ácido nitrico	1	Galón
13	Candado de 30 mm	1	Unidad
14	Candado de 40 mm	1	Unidad
15	Candado de 60 mm	1	Unidad
16	Cerradura de manija tipo alcoba	1	Unidad
17	Cerradura de manija tipo baño	1	Unidad
18	Cerradura de seguridad tipo cerrojo	1	Unidad
19	Cerradura de sobreponer llave multipunto	1	Unidad
20	Cerradura pomo tipo entrada principal	1	Unidad
21	Cerradura pomo uso alcoba	1	Unidad
22	Cerradura pomo uso baño	1	Unidad
23	Chapa sencilla derecha	1	Unidad
24	Chapa sencilla Izquierda	1	Unidad
25	Manija Plastica Cromada Tipo Palanca	1	Unidad
26	Pasador satinado 2-1/2" (6,35 cm largo)	1	Unidad
27	Pasador satinado 3" (7,62 cm largo)	1	Unidad
28	Cemento blanco tipo 1. Presentación de 40 kg.	1	BULTO
29	Cemento gris tipo1 Super resistente Presentación de 50 kg.	1	BULTO
31	Claraboya ondulada # 6	1	Unidad
32	Gancho para teja ondulada	1	Unidad
33	Soporte canal pvc	1	Unidad
34	Soporte metálico	1	Unidad
35	Teja acrílica ondulada 2MM No.4	1	Unidad
36	Teja policarbonato Nº8	1	Unidad
37	Teja PVC No. 10 (0,92m x 3,05 m)	1	Unidad
38	Teja PVC No. 4 (0,92m x 1,22m)	1	Unidad
39	Bota antideslizante	1	PAR
40	Bota de cuero con puntera	1	PAR
41	Bota de cuero sencilla	1	PAR
43	Guante caucho negro	1	PAR

44	Cinta de seguridad plástica x 500 mts	1	ROLLO
45	Bloque tradicional #4	1	Unidad
46	Adhesivo para enchapes	1	Unidad
47	Boquilla Latex (5 KL)	1	CAJA
48	Boquilla Porcelana (2 KL)	1	CAJA
49	Pegante (Un galón)	1	GL
50	Pegante cerámico blanco (25 Kilos)	1	BULTO
51	Pegante cerámico gris (25 Kilos)	1	BULTO
52	Broca de tungsteno de 1/4" x 12"	1	Unidad
53	Broca de tungsteno de 1/4" x 6"	1	Unidad
54	Broca de tungsteno de 3/16" de diámetro	1	Unidad
55	Broca de tungsteno de 5/16" de diámetro	1	Unidad
56	Broca multiconstrucción de 5/16" x 10"	1	Unidad
57	Broca para madera 5/16"	1	Unidad
58	Broca para madera 5/32	1	Unidad
59	Broca para metal de 3/16"	1	Unidad
60	Broca para metal de 3/64"	1	Unidad
61	Broca pasamuro de 1/2" x 12"	1	Unidad
62	Broca pasamuro de 1/2" x 6"	1	Unidad
63	Broca pasamuro de 3/8" x 12"	1	Unidad
64	Broca percusión 5/32" x 4-1/2"	1	Unidad
65	Cuchilla para guadaña 350-1,8 mm	1	Unidad
66	Llanta maciza para carretilla	1	Unidad
67	Carretilla 5 ft metalica	1	Unidad
68	Extractor de olores de 12"	1	Unidad
69	Fumigadora agrícola plástica ergonómica de 20 litros	1	Unidad
70	Guadaña Gasolina 29.5 cc	1	Unidad
71	Llave para tubo de 10"	1	Unidad
72	Llave para tubo de 12"	1	Unidad
73	Llave para tubo de 14"	1	Unidad

74	Llave para tubo de 8"	1	Unidad
75	Pinza voltiamperimetrica pequeña	1	Unidad
76	Remachadora en Aluminio	1	Unidad
77	Taladro percutor de 1/2"	1	Unidad
78	Alicate electricista de 9"	1	Unidad
79	Cincel con protección punta plana 3/4" x 12"	1	Unidad
80	Escuadra de 8"	1	Unidad
81	Espátula metálica de 2"	1	Unidad
82	Espátula 4" mango metálico	1	Unidad
83	Espátula de 4" metálica mango plástico	1	Unidad
84	Flexómetro de 8mt	1	Unidad
85	Hombresolo recto de 10"	1	Unidad
86	Llana plana	1	Unidad
87	Machete barrigón pulido 18"	1	Unidad
88	Marco para segueta 12"	1	Unidad
89	Martillo mediano nº 25	1	Unidad
90	Palustre mango de 5"	1	Unidad
91	Palustre mango de 6"	1	Unidad
92	Palustre mango de 8"	1	Unidad
93	Pica con cabo de 5 libras	1	Unidad
94	Rastrillo 14 dientes 1.2m m/madera	1	Unidad
95	Serrucho costilla 12"	1	Unidad
96	Tijeras para césped	1	Unidad
97	Balde construcción	1	Unidad
98	Brocha de cerda mona 5"	1	Unidad
99	Cinta autoadhesiva para sellos impermeables 30 cm x 10 metros	1	ROLLO
100	Emulsión asfáltica x 18 kilos o 5gl	1	CUÑETE
101	Impermeabilizante para muros , bloqueador de humedad ascendente y endurecedor de superficie. x 4 kg	1	Unidad
102	Manto (9.10m x 1.10m x 2.5mm)	1	ROLLO

103	Mortero listo impermeable para nivelación de pisos x 30 kg	1	Unidad
104	Cinta asfáltica autoadhesiva para impermeabilización	1	Unidad
105	Cinta de Caucho Autofundente	1	ROLLO
106	Terminal Tipo Pin Barril Aislado Para Cable Calibre N° 12-10 AWG	1	Unidad
107	Cable de Cobre Calibre N° 1/0 AWG LS HF TC(CT) 600V 90°	1	ML
108	Cables Fuerza (Encauchetado) 2x10 AWG THHN/THW2 TC 600V 90°	1	ML
109	Cables Fuerza (Encauchetado) 2x12 AWG THHN/THW2 TC 600V 90°	1	ML
110	Cables Fuerza (Encauchetado) 4x6 AWG THHN/THW2 TC 600V 90°	1	ML
111	Cables Fuerza (Encauchetado) 4x8 AWG THHN/THW2 TC 600V 90°	1	ML
114	Regulador de Voltaje 1200VA 120V de 6 Salidas	1	Unidad
117	Balasto electomagnétio de 2x48w 220v	1	Unidad
118	Balasto electrónico de 4 x 32w - 4x17w T8	1	Unidad
119	Balastro electronico t8 2 x 32 w 2 x 17	1	Unidad
123	Bombilla ahorradora de energía de 8w luz blanca	1	Unidad
124	Bombillo ahorrador de 220 voltios X 25W	1	Unidad
125	Bombillo ahorrador de 23w luz día	1	Unidad
126	Bombillo ahorrador espiral, color luz fria, potencia 20 w	1	Unidad
127	Bombillo ahorrador miniespiral 20w luz fría	1	Unidad
128	Bombillo LED Luz fresca 13W	1	Unidad
129	Lámpara de emergencia 2 LED	1	Unidad
130	Lámpara fluorescente 2 x 28w rejilla	1	Unidad
131	Lámpara fluorescente 2 x 38w acrílico	1	Unidad
132	Lámpara fluorescente t-8 1 x 32 cerrada	1	Unidad
133	Lámpara led panel 60 x 60 cm 48w luz blanca	1	Unidad
134	Lampara Panel Led Sobreponer 30x120 48w Blanca	1	Unidad
135	Reflector 150 w 110 v con fotocelda y base	1	Unidad

136	Roseta o plafón portabombillo loza nacional	1	Unidad
137	Tubo fluorescente , potencia 32 w, color luz día , casquillo g13,dimensiones (1200x26) mm, i.r color 2a, procedencia nacional	1	Unidad
138	Tubo fluorescente 30w luz dia	1	Unidad
139	Tubo fluorescente color blanco para lámpara 2x32 t-8	1	Unidad
140	Tubo fluorescente de 17 w t8 luz día	1	Unidad
141	Tubo fluorescente T8 28W	1	Unidad
142	Tubo fluorescente T8 potencia 32 W luz día	1	Unidad
143	Panel LED circular de 15 w D170mm x H10 mm	1	Unidad
144	Panel LED circular de 18 w 8" Incrustar	1	Unidad
145	Panel LED circular de 24 w. 11" Incrustar	1	Unidad
148	Pulsador Sencillo para Timbre 10A 250V	1	Unidad
149	Tapa Ciega para Caja Rectangular de Uso Interior	1	Unidad
151	Tomacorriente Trifásica 50A 250V Tipo Institucional, NEMA 10-50R	1	Unidad
154	Tuberia Conduit Flexible Liquid Tight de 1"	1	ML
155	Tuberia Conduit Flexible Liquid Tight de 1/2"	1	Unidad
156	Tuberia PVC Conduit de 1" x 3m.	1	Unidad
157	Tuberia PVC Conduit de 1/2" x 3m.	1	Unidad
158	Tuberia PVC Conduit de 1-1/2" x 3m.	1	Unidad
159	Tuberia PVC Conduit de 1-1/4" x 3m.	1	Unidad
160	Tuberia PVC Conduit de 2" x 3m.	1	Unidad
161	Tuberia PVC Conduit de 3" x 3m.	1	Unidad
162	Tuberia PVC Conduit de 3/4" x 3m.	1	Unidad
163	Tuberia PVC Conduit de 4" x 3m.	1	Unidad
168	Boquilla Terminal (Tuerca y Contratuerca) para Tuberia Acero Galvanizado IMC Conduit de 1"	1	Unidad
170	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION 4"	1	Unidad
171	ADAPTADOR LIMPIEZA PVC SANITARIO 2"	1	Unidad
172	ADAPTADOR MACHO CPVC 1"	1	Unidad

173	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 3"	1	Unidad
174	BUJE PVC SANITARIO SOLDADO 3"x11/2"	1	Unidad
175	BUJE PVC SANITARIO SOLDADO 6"x4"	1	Unidad
176	CODO 45° CPVC 1"	1	Unidad
177	CODO 45° CPVC 1/2"	1	Unidad
178	CODO 45° CPVC 3/4"	1	Unidad
179	CODO 45° PVC PRESION 1"	1	Unidad
180	TAPON ROSCADO PVC PRESION 1"	1	Unidad
181	UNION UNIVERSAL CPVC 3/4"	1	Unidad
182	Pegante boxer botella 1000 C	1	Unidad
183	Pegante para madera uso industrial carpinteria -1gl	1	Unidad
184	Pila AA	1	PAR
	Pila AAA		
	Pila 9 V		
185	Angeo 1x1,5 m gris fibra de vidrio	1	ML
186	Cinta aislante autofundente de caucho 19 mm x7 mts	1	ROLLO
187	Hoja de segueta de 12"*24 dientes por pulgada	1	Unidad
189	Brocha natural de 3"	1	Unidad
190	Rodillo de felpa de 6"	1	Unidad
191	Aerosol colores surtidos y/o fluorecentes 10 Oz Colores	1	Unidad
192	Estuco plástico x 1 gls	1	GALÓN
193	Estuco plástico x 5 gls	1	CUÑETE
194	Thinner acrílico	1	Unidad
195	Tintilla para madera 1/4 gl	1	Unidad
196	Rodillo de 9" felpa acrilica	1	Unidad
197	Lija de agua profesional no. 100	1	PLIEGO
198	Lija de agua profesional no. 130	1	PLIEGO
199	Lija de agua profesional no. 150	1	PLIEGO
200	Lija de agua profesional no. 180	1	PLIEGO
201	Lija de agua profesional no. 320	1	PLIEGO

202	Pintura tráfico pesado	1	CUÑETE
203	Acople para lavamanos	1	Unidad
204	Bajante en PVC Blanco liso 3 mts.	1	Unidad
205	Griferia tipo push para lavamanos	1	Unidad
206	Griferia tipo push para orinal antivandálico	1	Unidad
207	Sanitario blanco completo	1	Unidad

PRODUCTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO: En el evento en que EL DEPARTAMENTO requiera durante la ejecución del contrato el suministro de cualquier ELEMENTO no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor el suministro del mismo.

NOTAS IMPORTANTES:

1- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
2- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
3- El proponente debe tener en cuenta todos los costos, transporte, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
4- Este Anexo deberá estar suscrito por el proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

2.3.1. CONDICIONES ADICIONALES DE LA FICHA TÉCNICA:

1. Los productos suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado.

2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor en cada entrega.

3. La Administración Departamental a través del supervisor solicitará cada vez que ocurra la necesidad el suministro de los productos que se requieran.

4. El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente registrado con certificado de existencia y representación legal y/o certificado de registro mercantil para evidenciar la venta de los bienes requeridos en aras de garantizar la calidad del bien a suministrar, el cumplimiento del servicio y la atención oportuna e inmediata. Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.

5. El proponente deberá prestar asistencia técnica en mantenimiento y reparaciones cuando lo requiera la Administración Departamental con personal idóneo y técnico.

3. OBLIGACIONES

3.1 DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento se obliga a:

1. Serán obligaciones del Departamento del Magdalena, las siguientes:
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones del proceso.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.
12. Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
14. Liquidar el contrato.

3.2 DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las normas/guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a lo pactado en su suscripción y los demás documentos del proceso de selección.
3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, que deberán ajustarse a los requisitos mínimos previstos en las Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Magdalena.
4. Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
5. Mantener durante la ejecución del contrato los precios presentados en la oferta.
6. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
7. Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Magdalena por medio del procedimiento que establezca dicha oficina para el efecto.
8. Asumir la totalidad de los costos que implique el arreglo o cambio de bienes imperfectos o defectuosos.
9. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Selección abreviada por subasta inversa presencial, los documentos requeridos, y cumplir con los requisitos de orden técnico como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
10. Programar las actividades que deban desarrollarse para cumplir con el objeto del contrato.

11. Constituir y mantener vigentes durante el plazo del contrato las garantías que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
12. Entregar los bienes en las cantidades, plazos, especificaciones técnicas y sitios convenidos.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA ENTIDAD. n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
14. de cualquier tipo.
15. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
16. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
17. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 120.000.000,oo) M/CTE**, soportado con el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 441 del 11 de marzo de 2021

para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Para determinar el valor del futuro contrato, se utilizó la revisión de datos históricos de contratos anteriores y las necesidades que proyecta la entidad en materia de elementos de ferretería, además de la consulta de precios en el mercado con distintas personas naturales y jurídicas que suministran este tipo de servicios, que nos permite establecer un precio unitario de referencia para el presente proceso de contratación, cotizaciones que se detallan en documento anexo, que forma parte del presente estudio.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.

3.3.1 Otros costos del contrato

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, es decir, estos valores son un estimativo, pero no son definitivos hasta tanto en contabilidad Departamental tenga la información requerida para el pago de las obligaciones.

NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.

CAPITULO IV
4. CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR

4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

4.2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.2.1. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

4.2.2. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en el inciso primero del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

4.2.3. Las personas jurídicas que participen, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4.2.4. Las personas naturales o jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, donde conste que la actividad u objeto social comercial se relaciona con el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

4.2.5. Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

4.2.6. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.}
Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, como si fueran a participar en forma independiente.

4.2.7. Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.

4.2.8. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

4.2.9. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.

4.2.10. Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá constituirse a nombre de los miembros del consorcio o unión temporal.

CAPÍTULO V

5. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. FECHA DE APERTURA PROCESO, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE OFERTAS.

Las ofertas serán cargadas en la plataforma SECOP 2, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, una vez terminado el plazo fijado, esta plataforma no recibirá más ofertas.

El único medio para recibir ofertas será la plataforma de contratación estatal SECOP 2, razón por la cual, las ofertas que sean enviadas por otro medio no serán tenidas en cuenta.

CAPÍTULO VI

6. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta debe contener los requisitos habilitantes que debe acreditar los interesados en participar en el presente proceso.

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma de contratación estatal SECOP 2, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano en su totalidad.

Además, deberá contener los documentos y la información que se indican a continuación.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

Además, deberá contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

A. JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más. El departamento también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

(i) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá estar firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica o del representante del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural.

Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos del proceso.

En la carta de presentación de la oferta el proponente deberá manifestar claramente si está de acuerdo en ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos que se deriven del proceso de selección y el correo electrónico en el cual desea recibir la información.

(ii) CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, reflejando en la misma que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes, servicios u obra, o de la vigencia del contrato.
c. La suficiencia de la capacidad del representante para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación.
   En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales

y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
c. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los documentos podrán ser aportados en copia simple, y para la adjudicación el proponente deberá aportar el documento con la exigencia legal correspondiente.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

(iii) APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder con nota de presentación personal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

(iv) AUTORIZACIÓN DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DE DIRECCION

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

(v) PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

a. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

b. La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
c. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes, servicios u obras, o de la vigencia del contrato. En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
f. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
g. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
i. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración, u omitir algunos de los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

(vi) APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Si no se encuentra obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.
- En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si es obligatorio tenerlo, quien en el caso deberá aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía, o por el representante legal.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

(vii) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO

Las personas naturales que participen como proponentes y los Representantes Legales de las personas jurídicas, deben incluir en la oferta fotocopia legible de su documento de identidad.
En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar este documento.

(viii) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	POR LO MENOS 120 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
CUANTÍA	POR LO MENOS EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA
OBJETO	

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la Selección, el Departamento tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del DEPARTAMENTO.

Si la garantía de seriedad no se constituye con el lleno de los requisitos anteriormente señalados, la entidad formulará solicitud al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio, formularios o anexo correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad procederá a rechazar la oferta.

(ix) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

(x) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000) ni deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) o judiciales, situación que será verificada por el Departamento. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

(xi) CERTIFICADO DEL RUP

El Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar certificado de RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

B. TECNICOS

(I). EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Clasificación UNSPSC.

Conforme a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por lo anterior, para que el proponente cumpla con este requisito habilitante será necesario que tenga inscrita su experiencia en el RUP contratos que contengan los códigos relacionados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
39121321	FERRETERÍA Y ACCESORIOS DE CAJA ELÉCTRIA

El DEPARTAMENTO verificará la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, con los códigos indicados en el presente numeral, que cumplan con las siguientes reglas:

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
2. Por lo menos uno de los contratos debe corresponder mínimo al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si el proponente es una Unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Para acreditar dicha condición, dicho contrato y/o certificación, deberá incluir:

1. Que el objeto a desarrollar verse sobre la prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria pesada.

2. Si el proponente es una Unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

A. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION

Para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

(I) Registro Único De Proponentes - RUP

El Certificado deberá aportarse con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso. Este certificado debe ser presentado en original o copia.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos, calculados según los datos financieros registrados en el RUP vigentes y/o en firme al momento de cierre del presente proceso.

En el evento en que los proponentes a presentarse sean personas jurídicas que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre 2020, se evaluarán con la información financiera de corte trimestral o estados financieros de apertura, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA ACLARATORIA. Si el proponente se encuentra en proceso de renovación del RUP, tal como lo permite la ampliación de plazo del Decreto 434 de 2020, deberá aportar el certificado que se encuentra en trámite, solo en este caso podrá presentar el RUP a fecha 31 de diciembre de 2019. En todo caso, la renovación se deberá realizar el quinto día hábil del mes de julio de cada año

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de conformidad con la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total.

El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

Para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como cumple no cumple; los Índices financieros y organizacionales que se verificarán en el proceso de selección son:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	**1,20**
ENDEUDAMIENTO	**0,70**
RAZON COBERTURA INT	**1,79**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENT. ACTIVO	**0,03**
RENT. PATRIMONIO	**0,06**

NOTA: Es importante resaltar que los proponentes que no presentan gastos de intereses y por consiguiente su razón de cobertura no se pueda calcular (es indeterminada), cumplen con cualquier límite numérico que defina la Entidad Estatal para dicho indicador.

CAPITULO VII

7. EVALUACION Y PONDERACION

7.1 EVALUACIÓN JURÍDICA.

No asigna puntaje. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido para el presente proceso. El evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar.

El resultado será CUMPLE O NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

7.2 EVALUACION TECNICA

No asigna puntaje. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido para el presente proceso. El evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar.

El resultado será CUMPLE O NO CUMPLE TECNICAMENTE.

7.3 EVALUACIÓN FINANCIERA.

No asigna puntaje. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido para el presente proceso. El evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar.

El resultado será CUMPLE O NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

7.4 EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No asigna puntaje. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido para el presente proceso. El evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar.

El resultado será CUMPLE O NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE

7.5 PONDERACION DE LA OFERTA QUE RESULTE HABILITADA TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE

Sólo serán evaluadas las propuestas de aquellos proponentes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes para cumplir de acuerdo a lo establecido por EL DEPARTAMENTO con el objeto del Proceso de Contratación.

Una vez sean verificados estos requisitos en los proponentes presentados al proceso, EL DEPARTAMENTO, revisará los criterios de selección, factores de desempate y aplicación de incentivos si a ello hubiere lugar dentro de los pliegos.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizará por el Comité Evaluador nombrado para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de calificación.

7.5.1 CRITERIOS DE SELECCION

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, que trata del *Ofrecimiento* más *favorable,* la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Además, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Para el presente caso, EL DEPARTAMENTO, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de la siguiente forma:

FACTORES DE PONDERACIÓN

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el DEPARTAMENTO, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, que serán señaladas en el pliego de condiciones.

Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTUACION
FACTOR CALIDAD	400 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
CALIFICACION MAXIMA TOTAL	**1.000 PUNTOS**

7.5.1.1. FACTOR CALIDAD (400 PUNTOS)

Este indicador será evaluado a partir del cumplimiento en contratos anteriores que los proponentes hayan suscrito, para tal efecto se tendrán en cuenta las multas y sanciones que por incumplimiento contractual que les haya sido impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento cual ha sido su grado de cumplimiento contractual durante los últimos dos (2) años. Para tal efecto debe diligenciar, suscribir y presentar una manifestación en tal sentido.

La ponderación de este indicador se hará conforme a la siguiente escala:

ASPECTO	PUNTUACION
Si no registra multa y/o sanción impuesta	400 PUNTOS
Si tiene una (1) multa	200 PUNTOS
Dos (2) o más sanciones contractuales Impuestas	0 PUNTOS

7.5.1.2. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2° de la ley 816 de 2003 establece que las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los

proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

CONDICION	PUNTAJE
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 PUNTOS
Si oferta servicios con el personal nacional y personal extranjero.	75 PUNTOS
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero.	20 PUNTOS

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

7.5.1.3. FACTOR ECONÓMICO (500 puntos)

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO ECONÓMICO, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La única forma en que la entidad reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La administración rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

El Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a dichos archivos será causal de rechazo de la propuesta, tal como se indica en las causales de rechazo del pliego de condiciones. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará la Administración, no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la ENTIDAD no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La oferta que no contemple oferta económica en medio impreso original será rechazada.

La administración no reconocerá por concepto de A.I.U un valor superior al establecido en el presupuesto oficial, por tanto, la propuesta económica que contemple un A.I.U superior al porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.

El Departamento del Magdalena, ha determinado la aplicación de una (1) fórmula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. Las ofertas económicas se evaluarán y calificarán teniendo en cuenta el precio de las ofertas presentadas. La revisión aritmética para establecer el valor corregido de las propuestas, solo se realizará una vez se tenga la calificación de cada una de ellas; de acuerdo a la siguiente regla:

El Valor Total de la Propuesta tendrá una asignación de (500) puntos como máximo, los cuales serán asignados de acuerdo con la siguiente fórmula:

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades estimadas por las tarifas unitarias propuestas. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se calculará la media geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad con el número de propuestas hábiles recibidas, donde N es el número entero igual o mayor a la mitad del número de propuestas hábiles.

$$G1 = (P1 \times P2 \times P3 \ldots Pn \times Po1 \times Po2 \times Po3 \ldots PoN)\ 1/(n + N)$$

Donde,

G1 = Media geométrica
P1 = Significa precio total de la propuesta corregida del proponente.
Po = Significa valor total del presupuesto oficial.
N = Significa número de propuestas hábiles.

Se les asignarán 400 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = (Pi/G1) \times 400$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = (G1/Pi) \times 400$$

Donde,

Ppr = Significa puntaje por precio total

Pi = Es la propuesta a calificar.

Nota: El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes. En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del ofertante.

Con base en el anterior análisis, y de las normas de contratación estatal, específicamente el inciso 3º del literal b del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista procedente es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

7.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de ley 2069 del 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/opequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

P ARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios anunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 –«Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia»– establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 –«Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones»–, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales». Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

PARÁGRAFO QUINTO: Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección".

PARÁGRAFO SEXTO: El Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se deberá presentar dicha certifiación con el proposito de acreditar por parte del proponente que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertecen a estas poblaciones

PARÁGRAFO SEPTIMO: La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley dicha autoridad certifica esta condición.

PARÁGRAFO OCTAVO: La condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES», dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018

7.7 ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en los presentes pliegos.

El departamento publicará en el Portal Único de Contratación - SECOP 2 el acto de adjudicación con el fin de enterar del mismo a todos los oferentes que participaron en el proceso de Selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (Artículo 9 ley 1150 de 2007)

7.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, y deberá constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y quedará a favor del departamento, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

en este evento, el departamento mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta más favorable, de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y los presentes pliegos.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del departamento la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

7.9 DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Después del perfeccionamiento del contrato el departamento podrá devolver la garantía de seriedad de la propuesta en los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

En caso de que se declare desierta la Selección Abreviada, a los proponentes se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

CAPITULO VIII

8. DISPOSICIONES GENERALES AL PROCESO

8.1. CAUSALES DE RECHAZO

Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el parágrafo 1º del numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015; así como las circunstancias que se describen a continuación.

8.1.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
8.1.2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
8.1.3. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
8.1.4. No incluir en el objeto social, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, o no cumplir con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
8.1.5. El Departamento detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
8.1.6. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego, o presente condicionamiento para la adjudicación.
8.1.7. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma conforme a lo previsto en el parágrafo 3º del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
8.1.8. la no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
8.1.9. En el caso en que el Departamento comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8.1.10. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
8.1.11. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
8.1.12. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8.1.13. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
8.1.14. Cuando no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.
8.1.15. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8.1.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso.
8.1.17. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
8.1.18. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en el presente proceso de contratación.
8.1.19. En los demás casos previstos en el presente pliego de condiciones.

CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

8.1.1.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando la Oferta Económica no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos exigidos.
2. Cuando el proponente no presente el anexo No. 2. Oferta Económica.
3. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida, relacionada y/o soportada.
4. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario.
5. Cuando cualquiera de los valores registrados en la propuesta superen el valor del presupuesto oficial, asignado por la entidad.
6. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la oferta económica de precio supere el valor tope fijado por la entidad.
7. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o invitación pública.

El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

8.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de ésta contratación, se ajustará a lo estipulado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual podrá declararse desierta en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y calificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones.

8.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme al Artículo 5°. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se aplicará las siguientes reglas de subsanabilidad:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

CAPITULO IX

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1o).

9.2. ADJUDICACIÓN PARCIAL

La Administración Departamental NO hará adjudicaciones parciales para ejecutar el contrato a que se refiere la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

9.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Departamento del Magdalena, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

9.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contrato no se podrá ceder ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte del Departamento del Magdalena.

9.5. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere la constitución de la garantía única por parte del contratista y aprobación de la misma a cargo del departamento y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

9.6 GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía autorizada legalmente para funcionar en el país, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)

Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como anticipo	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Devolución del pago anticipado.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como pago anticipado	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	**X**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	**X**
Estabilidad y calidad de la obra.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) años más.	
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	**X**
RCE	***Revisar el artículo 2.2.1.2.3.1.17.***		

9.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

El contratista incurrirá en todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

9.8 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar presupuesto, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

9.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Departamento del Magdalena.

9.10 FORMA DE PAGO

El Departamento del Magdalena, de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará en pagos parciales, de acuerdo a los bienes suministrados, una vez recibidos a satisfacción de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

9.12 AJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicio de un eventual desequilibrio contractual, que se tratará de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

9.13 SUPERVISION

La Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá su supervisión a través del **SECRETARIA GENERAL** del Departamento delmagdalena, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

El Contratista proporcionará las facilidades necesarias al supervisor para su desempeño. El supervisor podrá impartir por escrito, observaciones al contratista en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas del contrato.

Es obligación del supervisor del contrato ejercer en los términos generales las funciones que le sean definidas y las demás legalmente establecidas para tal fin.

9.14 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7o.).

9.15 RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En virtud de lo anterior y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgo asociado al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

En virtud de lo anterior, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados en documento Anexo.

9.16 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

9.17 MULTA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, este deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO VII

(LA INFORMACION DILIGENCIADA EN ESTOS ANEXOS DEBERA ADAPTARSE POR EL PROPONENTE EN CADA CASO, DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE)

ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
Departamento del Magdalena
Carrera 1C No 16-15
La Ciudad.

Referencia: Selección Abreviada No.

Nosotros los suscritos _____, identificado con la CC _____ de _____ actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la SA de la referencia y cuyo objeto es: _____, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:
6. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
8. Que no nos hallamos incursos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
10. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
11. Que el valor total de nuestra propuesta equivale a la suma de _____(discriminando el valor en letras y números como se establece en el numeral 4.5).

12. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
13. Que solicito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del CPACA, que la notificación de los actos administrativos derivados del proceso de selección, se realice de manera electrónica a la dirección de correo relacionada más adelante.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE
Nombre:
Nit:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Ciudad

ANEXO Nº 2

PROPUESTA ECONOMICA

Señores
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA – MAGDALENA

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada N°. SA-__-2021

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

NOTAS IMPORTANTES:

1- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
2- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
3- El proponente debe tener en cuenta todos los costos, transporte, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
4- Este Anexo deberá estar suscrito por el proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
5- Este anexo deberá ser diligenciado para cada una de las referencias o modelos de los vehículos presentados en la presente convocatoria.

NOMBRE
IDENTIFICACION
DIRECCION
CELULAR
CORREO ELECTRONICO

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____
Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD.

Compromisos asumidos por el proponente.

- El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente al departamento del Magdalena para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la Ley Colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del departamento del Magdalena, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente selección la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dádivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del departamento del Magdalena ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su injerencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del departamento del Magdalena durante el Desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

- El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos éstos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.

- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil dólares americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos.

- Incumplimiento de los compromisos.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de invitación, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la invitación, dicha situación facultará a el departamento del Magdalena para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el departamento del Magdalena sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las

hubiere, sin perjuicio de lo cual el departamento del Magdalena procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley Penal colombiana.

_____

Firma representante legal del proponente

ANEXO No. 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROCEDENCIA DEL PERSONAL	OFRECIMIENTO
100% NACIONAL	
MIXTO	
100% EXTRANJERO	

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO

ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, Jenny Camacho neuto, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con cédula de ciudadanía xxxxxxxx de Santa Marta, en su calidad de Jefe de la Oficina Contratación y actuando en nombre y representación legal de la Gobernación del Magdalena, con NIT 800.103.920-6, delegado por la Gobernadora para adelantar las etapas precontractual, contractual y postcontractual de las diferentes modalidades de contratación pública de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de enero de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra, XXXXXXXX, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXXX, en su calidad de Representante Legal de la empresa XXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXX, constituida mediante Escritura Pública número XXXXXXXX del XXXXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio el XXXXXXX bajo el número XXXXXXX del libro XXXXXXX, con matrícula mercantil N°. XXXXXXX, todo lo anterior de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de XXXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil y comercial que sean aplicables, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que de acuerdo con los artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre el departamento del Magdalena como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. SEGUNDA: Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. TERCERA: Que para la selección objetiva se dio cumplimiento a los requisitos del artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007, siendo recibida por esta entidad las ofertas de las firmas XXXXXXXX y XXXXXXXX CUARTA: Que por tratarse de un contrato estatal del cual se desprendió un proceso contractual de Selección Abreviada, en razón a su objeto, en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se requiere que el proponente se encuentre inscrito en el Registro Único de la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal. QUINTA: Que el Comité Evaluador, en sesión de fecha XXXXXXXX, como consta en el Acta N°. XXXXXX, señaló: "...considera que la propuestas presentada por la firma XXXXXX, se encuentra ajustada a las ¡". SEXTA: Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en las leyes. Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -** . **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXX.XXX.XXX,XX), incluido el IVA y demás impuestos de Ley, así como todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Departamento del Magdalena, de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará de acuerdo con las facturas periódicas mensuales presentadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a su presentación, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. **CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL**. La entrega de las sumas de dinero a que EL DEPARTAMENTO queda obligado en virtud del

presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. _____ del 2021, por valor de _____. PARAGRAFO: Los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA por parte de EL DEPARTAMENTO en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto. Por lo tanto, EL DEPARTAMENTO no se responsabiliza de los gastos que realice EL CONTRATISTA, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo de voluntades. **CLAUSULA QUINTA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA**. El término de ejecución del presente contrato será de _____meses, término que comenzará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. Para todos los efectos legales la vigencia del contrato será de cuatro meses más a partir del 31 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTIA**. El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **Cumplimiento**: Equivalente al _____ (**Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Equivalente al _____. **PARAGRAFO**. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, EL DEPARTAMENTO queda exento de toda obligación y su única responsabilidad se circunscribe a pagar el valor del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO.** 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las condiciones ofrecidas por EL CONTRATISTA. 4) Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5) Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta de fecha XXXXXXX (X) de XXXXXXX de 2018, los cuales hacen parte integrante de este contrato. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION**. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa al Secretario General del DEPARTAMENTO, para vigilar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo. Igualmente el supervisor velará por los intereses de EL DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan: a) Certificar sobre el cumplimiento del contrato. b) Verificar que el objeto señalado en el pliego de condiciones y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. c) Hacer la revisión y requerir en forma inmediata a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento de su objeto contratado. d) Informar al CONTRATISTA la fecha de aprobación de la garantía única. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL DEPARTAMENTO. g) Informar sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes. CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA queda obligado a: a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Departamento. b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato. c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. g) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados. h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo; i)

Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. k) El contratista deberá en un lapso no mayor a tres (3) horas suplir la necesidad de inasistencia que por enfermedad y/o accidente laboral que se presenten en las diferentes dependencias. l) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato. m) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. n) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. o) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. p) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. q) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. r) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SANCIONES PECUNIARIAS.** EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al _____. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD**. EL DEPARTAMENTO podrá mediante Resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 418 de 1997. PARAGRAFO PRIMERO: Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, EL DEPARTAMENTO hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la de Garantía Única que prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra EL CONTRATISTA y la Compañía Aseguradora que haya constituido la garantía. PARAGRAFO SEGUNDO: Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO TERCERO: Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO, de conformidad con lo previsto en el inciso 3o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, EL DEPARTAMENTO no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ARREGLO DIRECTO**. Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los diez (10) días siguientes a su ocurrencia. Si no fuere posible llegar a un acuerdo acudirán a los mecanismos de solución señalados en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**. Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte de EL DEPARTAMENTO, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EJECUCION DEL CONTRATO.** Para la ejecución del presente contrato, se

requiere la aprobación de la garantía única por parte de EL CONTRATANTE y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°.XXXXXXXXXXX. c) Pliegos de Condiciones. d) Oferta del XXXXXXX de XXXXXX de 2019, correspondientes a la firmas XXXXXXX. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LEY APLICABLE**. El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana, en especial a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, acordándose como domicilio contractual la ciudad de Santa Marta D. T. C e H.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los

AJUSTAR SEGÚN EL PROCESO CONTRATUAL RESPECTIVO

ANEXO 7
RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SELECCIÓN ABREVIADA No _____ OBJETO:
_____
PROPONENTE: _____
INTEGRANTE (PROPONENTE PLURAL**):**
_____

	CODIGO UNSPSC	VALOR EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1					
2					
3					

Por el proponente:

_____
Representante legal

NOTA: Este formulario será diligenciado con la información contenida en el RUP que cada proponente tomará para cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ANEXO N°. 8
MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Reajustes imprevistos en el costo de los bienes con precios no regulados por el Gobierno, Insolvencia del Contratista.	Incumplimiento del contrato, Necesidades insatisfechas de la entidad, Interrupción del normal desarrollo de las actividades.	Posible	Alto	Alto	Alto
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los vales y/o bonos Falsificación de los vales y/o bonos	Incumplimiento del contrato, Necesidades insatisfechas de la entidad, Interrupción del normal desarrollo de las actividades.	Posible	Alto	Alto	Alto
3	General	Interna	Contratación	Financiero	Presupuesto estimado no alcanza para asumir los costos iniciales del servicio objeto de este estudio y que no tiene como cumplir con lo pactado en el contrato a celebrar	Incumplimiento del contrato, Necesidades insatisfechas de la entidad, Interrupción del normal desarrollo de las actividades.	Posible	Alto	Alto	Alto
4	General	Externa	Ejecución	De Naturaleza	Desastres naturales suspenden ejecución: Consiste en el impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios	Demora en la ejecución del contrato	Posible	Bajo	Medio	Media
5	General	Interna	Contratación	Regulatorio	Cambio régimen de contratación que afecte el contrato	Incumplimiento del contrato, Necesidades insatisfechas de la entidad, Interrupción del normal desarrollo de las actividades.	Posible	Alto	Alto	Alto

Nº	¿ A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada desde que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1,2 y 4	Contratista	Garantía de cumplimiento, de calidad de los bienes y servicios	Media	Alto	Media	No	Supervisión	Desde la Hasta 31 de diciembre de	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual

3 y 5	Gobernación del	Supervisión del Contrato, Exigir en las obligaciones Contractuales el precio fijo De los bienes durante la Ejecución del contrato, Proponer formato de Solicitud de Pedido, Recibo a Satisfacción. Impulsar la solicitud de reposición de productos. Verificar los bienes entregados. Realizar pruebas a los productos entregados.	Media	Alto	Media	Si	Supervisión asignado	Desde la ejecución del	Hasta 31 de diciembre de 2021	Revisión periódica de acuerdo a los pedidos y facturación.	Mensual